

En caso de obtener dicha autorización la sustitución del organismo autorizado de verificación metrológica podrá hacerse a través del sistema informático de cita previa, en el mismo instalador o reparador autorizado donde se solicitó la primera cita, y en el mismo plazo inicial, sin posibilidad que la nueva designación incremente el plazo de treinta iniciales.

Octavo

El titular del taxímetro deberá disponer en el vehículo donde está instalado el aparato taxímetro, durante el período transcurrido entre la reparación y la verificación del sistema de medida, del boletín de control metrológico elaborado por el reparador autorizado, así como justificante de la solicitud de la verificación después de reparación o modificación del equipo.

Noveno

Una vez superada la verificación del aparato taxímetro, el titular del mismo deberá disponer en todo momento en el vehículo donde está instalado el instrumento del boletín de control metrológico establecido en el Anexo II de la Orden ITC/3709/2006, emitido por el sistema de información, debidamente cumplimentado, firmado y sellado, el cual hará las funciones del certificado de verificación establecido, así como de la etiqueta de verificación situada tanto en el propio aparato verificado como en la esquina inferior derecha del cristal de la puerta posterior derecha del vehículo donde se encuentra instalado el sistema de medida.

Décimo

El procedimiento de verificación metrológica del sistema de medida comprenderá:

- Examen administrativo: Consistirá en la identificación del equipo y documentación del mismo, comprobando que cumple los requisitos exigidos para estar legalmente en servicio. Como mínimo se verificará que:
 - El aparato taxímetro posee la correspondiente aprobación de modelo y verificación primitiva o, en su caso, la declaración de conformidad emitida por el fabricante.
 - Los precintos se corresponden en número y posición a los indicados en los anexos de la aprobación de modelo, certificado de examen de modelo o de examen de diseño emitido por el Organismo Notificado que actuó en la fase de diseño de la evaluación de conformidad del aparato taxímetro, conservan su integridad y llevan la marca del Organismo Autorizado de Verificación Metrológica o del Reparador autorizado, según corresponda.
 - Los números de los precintos existentes coinciden con los indicados en el boletín de control metrológico del equipo.
 - El taxímetro lleva en la carátula o en una placa precintada como mínimo las indicaciones exigidas en el Anexo III de la Orden ITC/3709/2006, de 22 de noviembre.
 - El equipo dispone de los correspondientes marcados de conformidad, descritos en el Anexo I del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, o bien verificación de las inscripciones exigidas en el Certificado de Aprobación de Modelo correspondiente.
- Examen metrológico: Comprenderá las fases de inspección visual y verificación del mantenimiento de las características metrológicas del taxímetro. Se realizará de acuerdo al Anexo III de la Orden ITC/3709/2006, de 22 de noviembre.

Undécimo

Una vez verificado el sistema de medida, el Organismo Autorizado de Verificación Metrológica procederá a introducir todos los datos correspondientes a la verificación del mismo en el sistema de información referido en el punto segundo de la presente Resolución.

Los datos correspondientes a la verificación del equipo se imprimirán en una pegatina inviolable, que se pegará al boletín de control metrológico elaborado por el reparador autorizado que realizó la última actuación al aparato, completando dicho boletín.

Duodécimo

Asimismo, el Organismo Autorizado de Verificación Metrológica elaborará la etiqueta de verificación o de inhabilitación, según el caso, exigida en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, que reunirá las características indicadas en el Anexo I de dicho Real Decreto, y que será colocada tanto en el propio aparato sometido a verificación como en la esquina inferior derecha del cristal de la puerta posterior derecha del vehículo donde se encuentre instalado el sistema de medida.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha que consta en la misma, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 9 de marzo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/10.262/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 10 de marzo de 2009, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 25/09)

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

(1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre de 1990. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 10 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 10 de julio de 2007), la Jefa del Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Sonia Delgado Aceves.

ANEXO I

Sancionado. — *Último domicilio conocido.* — *Expediente.* — *Infracción.* — *Preceptos infringidos.* — *Fecha de la resolución del recurso y sanción.* — *Sentido de la resolución del recurso.* — *Sanción*

David Llorente Estébanez. — Plaza Don Gómez, 1, 40450 Nava de la Asunción (Segovia). — 131907.9/06. — Realizar un transpor-

te público de áridos desde El Bercial hasta Aranjuez, en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 140.1.9 y 143.1.i) de la LOTT (1) y 41 y 109 de su Reglamento (2). — 17 de octubre de 2008. — Recurso de alzada estimado en parte. — 4.601 euros.

Conducciones Hidráulicas, Sociedad Anónima. — Camino de Navalafuente, 19, 28212 Madrid. — 77515.9/08. — Realizar un transporte de mercancías (tierra) con un peso total en carga de 32.890 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso de peso: 6.890 kilogramos (26,50 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 25 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 4.016 euros.

Montajes de Muebles Illescas, Sociedad Limitada. — Calle Nogal, 10, 45200 Illescas (Toledo). — 77554.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (muebles) desde Fuenlabrada hasta Illescas en vehículo ligero careciendo de autorización de transportes. — Artículos 47, 90, 140.1.9, 141.31 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 197.1.9, 198.31 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 4 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

José Luis Jiménez Almansa. — Calle Hoces de Gabriel, 4, 28909 Getafe (Madrid). — 77586.9/08. — No presentar el conductor (Jorge Torres Vera,) a requerimiento del agente, las hojas de registro (discos-diagrama) correspondientes a la semana en curso y a los quince días anteriores, excepto el 6 y 7 de septiembre de 2007. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 17 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 2.001 euros.

Transportes Alberto y Roberto, Sociedad Limitada. — Polígono Industrial Callfersa, calle Torneros, 5, 28942, Humanes de Madrid (Madrid). — 82583.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (electrodomésticos) por la Comunidad de Madrid, con un peso total en carga de 4.280 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 780 kilogramos (22,2 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 27 de octubre de 2008. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 1.851 euros.

Linsler Logistic, Sociedad Anónima. — Ciudad del Transporte, calle Italia, nave 5G-2, 31119, Imarcoain (Navarra). — 84394.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (alimentación) con un peso total en carga de 4.980 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 1.480 kilogramos (42,2 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 25 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 4.600 euros.

Doroteo Casado Montes. — Calle Libertad, 26, 28100 Alcobendas (Madrid). — 85621.9/08. — No haber realizado la revisión periódica obligatoria del aparato tacógrafo. Fecha última revisión: 1 de octubre de 1998. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 17 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

David Ocaña Ariza. — Calle Jerez de los Caballeros, 2, 28042 Madrid. — 85775.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (paquetería) por la Comunidad de Madrid, en vehículo ligero de alquiler sin conductor, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 140.1.9, 141.31 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 14 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Linsler Logistic, Sociedad Anónima. — Ciudad del Transporte, calle Italia, nave 5G, 31119 Imarcoain (Navarra). — 85812.9/08. — Realizar un transporte de mercancías (alimentación) con un peso total en carga de 4.360 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 860 kilogramos (24,5 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 25 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.951 euros.

Transportes Poc, Sociedad Limitada. — Calle Alfonso X El Sabio, 86, 28980 Parla (Madrid). — 113625.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (ropa) desde Madrid hasta Central DHL careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19

y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 4 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 1.001 euros.

Félix Oujido Bollo. — Calle Alfonso X El Sabio, 85, 28980, Parla (Madrid). — 113633.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (ropa y bisutería) desde Madrid hasta Central DHL careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 4 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 1.001 euros.

María López Trans, Sociedad Limitada. — Paseo Riazor, 4, primero D, 28942 Fuenlabrada (Madrid). — 116305.9/08. — Circular un conductor (Mohammad el Yahyaqui) nacional de un país tercero (Marruecos) no perteneciente a la Unión Europea, en vehículo dedicado a la realización de transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 17 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Miguel Ángel Hernández Díaz. — Calle Jorge Manrique, 1, 45200 Illescas (Toledo). — 117465.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (tierra y piedras) desde Alameda de la Sagra (Toledo) hasta Ciempozuelos (Madrid), con un peso total en carga de 40.800 kilogramos, teniendo una MMA de 32.000 kilogramos. Exceso de peso: 8.800 kilogramos (27,50 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 17 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 4.081 euros.

Transportes Limyjan, Sociedad Limitada. — Calle Los Fresnos, 13, 28210 Valdemorillo (Madrid). — 117665.9/08. — Llevar insertada una hoja de registro sin haber anotado los apellidos del conductor. Circular por las carreteras de la Comunidad de Madrid transportando palets vacíos. Se adjunta copia del disco de 13 de agosto de 2007 del conductor Albert Aponte Flores. — Artículos 140.22 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.22 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 4 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Transportes Limyjan, Sociedad Limitada. — Calle Los Fresnos, 13, 28210 Valdemorillo (Madrid). — 117666.9/08. — Realizar un transporte público de palets de madera desde Getafe hasta Madrid, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 141.31 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.31 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 4 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Transportes Limyjan, Sociedad Limitada. — Calle Los Fresnos, 13, 28210 Valdemorillo (Madrid). — 117667.9/08. — Llevar instalado un tacógrafo que no ha pasado la revisión periódica. Última revisión: 24 de mayo de 2005. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 4 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Transportes Lymijan, Sociedad Limitada. — Calle Los Fresnos, 13, 28210, Valdemorillo (Madrid). — 117668.9/08. — Llevar instalado un tacógrafo que no ha pasado la revisión periódica. Última revisión: 24 de mayo de 2005. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 4 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Transportes Limyjan, Sociedad Limitada. — Calle Los Fresnos, 13, 28210 Valdemorillo (Madrid). — 117672.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías con vehículo conducido por Galo Requeme Jumbo, nacional de un país tercero (Ecuador), no perteneciente a la Unión Europea, en vehículo dedicado a la realización de un transporte sometido a obtención de autorización administrativa. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 4 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Transportes Limyjan, Sociedad Limitada. — Calle Los Fresnos, 13, 28210 Valdemorillo (Madrid). — 117673.9/08. — No haber pasado, en plazo, la revisión reglamentaria del tacógrafo. Última revisión: 24 de mayo de 2005. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 4 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Transportes Limyjan, Sociedad Limitada. — Calle Los Fresnos, 13, 28210 Valdemorillo (Madrid). — 117675.9/08. — Realizar un trans-

porte público de palets desde Cadalso de los Vidrios hasta Villaverde, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 141.31 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.31 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 4 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

(01/1.193/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de Resoluciones de expedientes sancionadores por infracciones en materia de vías pecuarias.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios de las Resoluciones adoptadas por el Director General de Medio Ambiente, de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo Único, iniciados al efecto por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de vías pecuarias,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

La Resolución sancionadora no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid), o ante el Director General de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, 28008 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de dicha Ley.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/6400007354, denominada “Sanciones vías pecuarias” Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de “Caja Madrid”, paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo Único.

El justificante o resguardo del ingreso deberá remitirse, o presentarse, en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Medio Ambiente (Área de Gestión y Coordinación, Ronda de Atocha, número 17, sexta planta) para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (Ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.—El Director General de Medio Ambiente (PDF el 20 de febrero de 2009), el Subdirector General de Agricultura y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Precepto infringido. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

José Salazar López. — 01394563-G. — Calle Embajadores, 35, sexto 7, 28012 Madrid. — V.PEC-309/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Director General de Medio Ambiente, en virtud del artículo 55 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

David José Salazar Montoya. — 11839674-X. — Calle Embajadores, 35, 28012 Madrid. — V.PEC-305/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Director General de Medio Ambiente, en virtud del artículo 55 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Joaquín Márquez Fernández. — 07231825-G. — Calle Chalaneiros, 28, planta baja, 28049 Madrid. — V.PEC-219/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Director General de Medio Ambiente, en virtud del artículo 55 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(01/1.264/09)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 156/2009, de 3 de abril, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, en régimen de concesión, denominado “Servicio móvil de reducción de daños”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia Antidroga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 11/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) El objeto del presente contrato es gestionar un servicio móvil de reducción de daños dirigido a un colectivo de drogodependientes en consumo activo, grave y de larga evolución, que se encuentra en situación de calle, sin redes sociofamiliares de apoyo y con un deterioro físico importante.